



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 5.654

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y

ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRESE la Provincia de Corrientes al *CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE.-*

ARTÍCULO 2°.- LA Autoridad de Aplicación de esta Ley será el *INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE* en virtud de lo establecido por el Decreto Ley N° 212/01, quien representará al Estado Provincial con facultades para dictar reglamentaciones al efecto y/u actos administrativos-técnicos que surjan de la relación de representación.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil cinco.-

SANCIONADA: 27/01/2005

PROMULGADA: 08/02/2005 Decreto N° 140/2005

PUBLICADA BOLETÍN OFICIAL: 14/02/2005